

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL
REVISIÓN DE LA CUENTA
NO PRESENCIAL**

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN
VIGENCIA 2020**

**PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL
2021**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

Calle 49 13-33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 1 de 33

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca



2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL
REVISIÓN DE LA CUENTA
NO PRESENCIAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
VIGENCIA 2020
PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL
2021**

| | |
|--|---|
| Contralor de Cundinamarca | EDGARD SIERRA CARDOZO |
| Contralor Auxiliar | MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ |
| Director Operativo de Control Departamental | FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO |
| Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental | JOSÉ AGUSTÍN GÓMEZ MÉNDEZ |
| Grupo Auditor | HELBER FUENTES VILORIA Profesional Universitario |

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|--|--------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1.1. HECHOS RELEVANTES..... | 6 |
| 1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno | 7 |
| 1.3. Concepto sobre EL CUMPLIMIENTO del plan de mejoramiento..... | 8 |
| 1.4. Concepto sobre la rendición de la cuenta | 8 |
| 1.5. Consolidación de hallazgos..... | 8 |
| 1.6. Fenecimiento de la cuenta fiscal..... | 8 |
| 2. Requerimiento Plan de mejoramiento..... | 8 |
| 3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... | 11 |
| 3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA..... | 11 |
| 3.1.1. EVALUACIÓN ÁREA PRESUPUESTO..... | 14 |
| 3.1.2. EVALUACIÓN ÁREA ESTADOS FINANCIEROS..... | 21 |
| 3.1.3. EVALUACIÓN ÁREA CONTRACTUAL | 21 |
| 3.1.4. EVALUACIÓN ÁREA GESTIÓN..... | 28 |
| 3.1.5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | 29 |
| 3.1.6. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO | 30 |
| 4. TABLA DE OBSERVACIONES | 32 |

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

INTRODUCCIÓN

Doctor

CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN

Secretaría de Planeación

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 268 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría Financiera y de Gestión, Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta, No Presencial a la Secretaría de Planeación, la cual fue incluida en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 67 del 9 de agosto de 2021, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 0034 del 17 de enero de 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un preinforme que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 15 de septiembre de 2021, recibiendo respuesta mediante email del 17 de septiembre de 2021, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

Dada la importancia estratégica que la Secretaría de Planeación tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. HECHOS RELEVANTES

Según la resolución 045 de enero del 28 de enero de 2021 expedida por la Contraloría de Cundinamarca, establece la forma de rendir la cuenta mensual y anual, además determina que la información debe ser oportuna, razonable y coherente.

De acuerdo a la Circular 021 del 12 de diciembre de 2019, para la vigencia 2020, la administración de la secretaría de planeación, debió rendir a la Contraloría de Cundinamarca, tres (3) modalidades de cuenta: la cuenta mensual de información general marzo (202003), la cuenta mensual de información de noviembre (202011) y la cuenta anual información general (202013), ambas modalidades dentro de los términos de fechas y plazos establecidos.

Según la Resolución 045 del 28 de enero de 2021 "*Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo decimotercero (13) que la Contraloría de Cundinamarca, mediante proceso auditor y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, revisará la información que los responsables fiscales presenten sobre su gestión fiscal, con el propósito de emitir pronunciamientos articulados e integrales sobre la oportunidad, razonabilidad y coherencia de las cifras reportadas por el sujeto de control.

De lo anterior y de acuerdo a las observaciones identificadas, se evidencia que la Secretaría de Planeación cumplió totalmente con los criterios indicados.

Por lo cual dando aplicación al procedimiento señalado en la Resolución 0693 del 28 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se reglamenta el proceso auditor en la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*" se procedió a realizar el análisis de cada uno de los formatos reportados en los dos aplicativos del Sistema Integral de Auditoría, concluyendo que cumplen con lo establecido en la Resolución 045 del 28 de enero de 2021.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

SIA CONTRALORIAS

En lo relacionado con la coherencia y el cotejo de información entre formatos, se evidencia que los siguientes presentan diferencias:

Formato F20_1A reportado en el SIA Contralorías

El valor total reportado al SIA Contraloría en la vigencia 2020 fue de 69 contratos por valor de \$ 3.059.917.925

SIA OBSERVA

El valor total reportado al SIA Observa en la vigencia 2020 fue de 72 contratos por valor de \$3.367.563.367.

Mediante muestra se verificó el cumplimiento de fechas de rendición de la cuenta y que se rindieran los respectivos soportes, las cuales se cumplieron reportando con oportunidad la contratación.

Al realizar el comparativo entre el formato F20_1A reportado en el SIA Contralorías y el consolidado de contratación del SIA Observa, se encontraron diferencias en el número de contratos y su valor, así mismo la entidad subió al aplicativo 69 contratos por valor de \$ 3.059.917.925 y en SIA OBSERVA El valor total reportado en la vigencia 2020 fue de 72 contratos por valor de \$3.367.563.367, evidenciándose una diferencia de \$ 307.645.442.

OBSERVACIÓN 1 con connotación administrativa

1.2. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros determinados en la metodología del formato PM01-PR05-F06 Evaluación Control Fiscal Interno Revisión de la Cuenta.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la **Secretaría de Planeación**, obtuvo una calificación de **91%** se emite un concepto **EFFECTIVO** sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

1.3. CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluated el plan de mejoramiento como consecuencia de la auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial, vigencia 2018. Presento a la contraloría de Cundinamarca los respectivos avances con relación a una (1) observación establecida por este ente de control. En lo revisado observamos que se dio **cumplimiento** al plan de mejoramiento, con una calificación del 100%.

1.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La **Secretaría de Planeación**, rindió la cuenta de la vigencia 2020 dentro de los términos establecidos por la contraloría de Cundinamarca, a través de la resolución 0045 del 28 de enero de 2021 "por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

Realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo a lo evaluado a través del formato PM01-PR05-F06 Evaluación de la rendición de la cuenta.

1.5. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Capítulo 4 Tabla de Hallazgos de este informe, se ha establecido un (1) hallazgo **con connotación administrativa**.

1.6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE preliminarmente** la cuenta rendida por la **Secretaría de Planeación** de la vigencia fiscal 2020 como resultado del concepto de la revisión de la cuenta Favorable y el Concepto del Control Fiscal Interno Efectivo; como se observa en la siguiente tabla:

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

| | | | |
|---------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO | | | |
| CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA | EFFECTIVO | CON DEFICIENCIAS | INEFFECTIVO |
| FAVORABLE | FENECIMIENTO | NO FENECIMIENTO | NO FENECIMIENTO |
| DESFAVORABLE | NO FENECIMIENTO | NO FENECIMIENTO | NO FENECIMIENTO |

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 93,3 | 0,1 | 9,33 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 100,0 | 0,3 | 30,00 |
| Calidad (veracidad) | 93,3 | 0,6 | 56,00 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 95,3 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Favorable |

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021


2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Planeación, debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

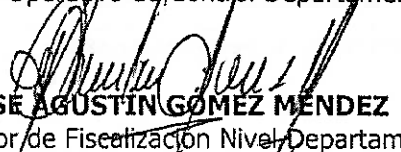
Aprobó:



MÓNICA ANDREA ULLOA RUIZ
Contralor Auxiliar



FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
Director Operativo de Control Departamental



JOSÉ AGUSTÍN GÓMEZ MENDEZ
Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental



HELBER FUENTES VILORIA
Profesional Universitario

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA

Cumplimiento Términos Rendición de La Cuenta

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 65 de julio 12 de 2021 y el Memorando de Planeación, se desarrolló lo siguiente:

| PERIODO RENDIDO | FORMATOS | FECHA VENCIMIENTO | FECHA RENDICIÓN | CUMPLIMIENTO |
|--|----------|----------------------|--|--------------|
| NOVIEMBRE-MENSUAL. Según circular 011 del 12 de noviembre del 2019 | 202011 | 03 DICIEMBRE DE 2020 | 03 DICIEMBRE DE 2019 | CUMPLIDO |
| ANUAL | 202013 | 15 FEBRERO 2020 | 19 DE FEBRERO DE 2019 Se rindió la cuenta | CUMPLIDO |

Fuente: SIA CONTRALORÍA - 2021

Analizadas las fechas de rendición de cuenta en el aplicativo "**SIA Contraloría**" por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** se evidencia que presentó con oportunidad tanto la cuenta anual (202013) como la cuenta mensual de noviembre (202011) dándose cumplimiento a la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, medio la cual se establece el procedimiento para adelantar la rendición de forma de las cuentas, realizadas por el sujeto de control y se dictan otras disposiciones.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

Contenido de los Formatos Rendidos

Cuenta Anual (202013)

| FORMATO | NOMBRE DEL FORMATO | FECHA DE CARGA DE DOCUMENTOS | OBSERVACIONES |
|----------------|--|------------------------------|---|
| F01_AGR.FMT | Catálogo de Cuentas | 2021.02.09 | RENDIDO |
| F04_AGR.FMT | Pólizas de Aseguramiento | 2021.02.12 10:22:21 | LA ENTIDAD aporta dos pólizas de Responsabilidad Civil 09/02/2021 |
| F07_AGR.FMT | Ejecución Presupuestal de Gastos | 2021.02.15 12:05:00 | RENDIDO |
| F08B_AGR.FMT | Modificaciones al Presupuesto de Egresos | 2021.02.10 09 | RENDIDO |
| F11_AGR-FMT | Ejecución presupuestal de cuentas por pagar | 2021.02.12 10:23:25 | RENDIDO CON ANEXO RESOLUCIÓN No.0000017 DE DICIEMBRE DE 2020- CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR |
| F12A_CDC.FMT | Convenios Interadministrativos | 2021.02.15 12:05:00 | Rendido |
| F12A_CDC.FMT | Convenios Interadministrativos | 2021.02.15 12:05:00 | ANEXA ACTA DE LIQUIDACION |
| F15B_AGR.FMT | Acciones de repetición | 2021.02.15 12:05:00 | RENDIDO CON ANEXO NO APLICA OFICIO CON FECHA DE 15/02/2021- RINDE LA SECRETARIA JURIDICA |
| F16_1A_CDC.FMT | A. Vigencias Futuras | 2021.02.15 12:05:00 | RENDIDO CON ANEXO NO APLICA OFICIO CON FECHA DE 15/02/2021 |
| F16_1B_CDC.FMT | B. Regalías | 2021.02.15 12:05:00 | RENDIDO CON ANEXO NO APLICA OFICIO CON FECHA DE 15/02/2021 |
| F20_1A_AGR | Acciones de control a la contratación de sujetos | 2021.02.15 16:43:42 | CONTRATACION RENDIDA |

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

| | | | |
|-------------|--|---------------------|--|
| F20_1A_AGR | Contratos sin liquidar | 2021.02.15 16:43:42 | RENDIDO NO APLICA |
| F20_1A_AGR | | 2021.02.15 16:43:42 | RENDIDO |
| F20_1A_AGR | | 2021.02.15 16:43:42 | RENDIDO CON ANEXO 3 REPORTE ESTIMULO NO APLICA |
| F20_1B_AGR | ADICIONES A LA CONTRATACION | 2021.02.15 12:05:00 | RENDIDO |
| F20_1C_AGR | Contratación Consorcios Uniones Temporales Rinde 1- uniones temporal | 2021.02.15 12:05:00 | RENDIDO CON ANEXO de NO Aplica |
| F20_2_AGR | FIDUCIAS Control fiscal de los patrimonios autónomos fondos cuenta y fideicomisos abiertos | 2021.02.11 | RENDIDO CON ANEXO NO APLICA OFICIO CON FECHA DE 15/02/2021 |
| F97_CDC.FMT | Anexos Adicionales a la Cuenta | 2021.02.11 15: | RENDIDO |
| F98_CDC.FMT | Información Representante Legal | 2021.02.15 10:05:36 | RENDIDO |
| F99.FMT | Anexos Adicionales a la cuenta | 2021.02.15 10:36:39 | RENDIDO |

Fuente: SIA CONTRALORIA 2020

Anexos formatos F97 Anexos Adicionales a la Cuenta Anual [F98_CDC]: FORMATO 98. Información Representante Legal y/o Ordenar del Gasto, [F99]: FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta.

En el análisis realizado a la cuenta se establece que estos formatos fueron rendidos oportunamente con los respectivos anexos.

CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA

El grupo auditor procedió a calificar la cuenta a través del formato PM01-PR05-F06 Evaluación de la rendición de la cuenta, en donde se calificó cada uno de los formatos reportados frente a su oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, dando como resultado Favorable:

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 93,3 | 0,1 | 9,33 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 100,0 | 0,3 | 30,00 |
| Calidad (veracidad) | 93,3 | 0,6 | 56,00 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 95,3 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Favorable |

Se realizaron las pruebas que permitieron validar la coherencia de la información rendida entre el sistema de información SÍA Contralorías y el SÍA Observa, así como el desarrollo los objetivos específicos propuestos en el memorando de asignación y planteados en el memorando de planeación en relación a la información contable financiera, presupuestal, contractual.

3.1.1. EVALUACIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO

De acuerdo a la normatividad con relación a ingresos de la **Secretaría de Planeación**, corresponde a recursos del nivel central y son aprobados mediante ordenanza 110 de 2019 y el decreto No. 389 de 04 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el presupuesto general del Departamento para la vigencia 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, documento firmado por la Directora de presupuesto y gastos de inversión del Departamento.

Con relación al acto de aprobación del presupuesto la secretaria de Planeación, solamente maneja gastos los cuales son aportados por el Departamento. El manejo de ingresos le corresponde a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, quien realiza la rendición, por ser entidades que pertenecen al nivel Central del Departamento.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

El acto administrativo de liquidación del presupuesto lo desagrega la Secretaria Hacienda del Departamento.

PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

Especifique cual es la normatividad vigente expedida por las entidades territoriales respecto a las disposiciones contenidas para la programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto”.

La programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto del Departamento de Cundinamarca, está contenida en la Ordenanza No. 227 de 2014 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del departamento y se dictan otras disposiciones”, adicionalmente para el efecto de la presente auditoría, mediante Decreto No. 389 de 2019 “Por el cual se liquidó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos”, establece en sus disposiciones legales, elementos considerativos para la ejecución del presupuesto de la vigencia. • “Enuncie y se nos informe cual es el acto de aprobación del presupuesto de la vigencia 2020. (Enviar documento)” Mediante Ordenanza No. 110 de 2019 se aprobó el Presupuesto General de rentas y recursos de Capital y de Apropiaciones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Explicar si el acto administrativo de liquidación o desagregación del presupuesto este discriminado en el presupuesto al máximo nivel y clasificado de acuerdo con la naturaleza de la entidad, y si se encuentra consolidado de acuerdo con el CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública.”

El Decreto No. 389 de 2019 “Por el cual se liquidó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se encuentra discriminado al mayor nivel de desagregación para la ejecución del Plan Departamental de Desarrollo a través de los siguientes conceptos en forma descendente: Línea Estratégica, meta de Bienestar, Programa, Subprograma, Meta

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

de Producto, Proyecto, Producto y Área Funcional; este nivel menor de desagregación, es coherente con el el CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública. •

"Detallar y explicar cuál fue comportamiento del Plan Operativo Anual (POA) de la vigencia 2020".

El Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2020 fue aprobado por un monto total de \$3.900.000.000, en el marco de la ejecución del entonces plan de desarrollo vigente "Unidos podemos más", luego de practicar algunas modificaciones presupuestales durante la vigencia, se obtuvo una apropiación definitiva por valor de \$3.495.205.428 y un total de compromisos, (sin incluir PDA) por valor de \$2.812.185.357, para una ejecución del 80.45%. Es de anotar que durante la anualidad, entró en vigencia el Plan Departamental de Desarrollo Cundinamarca ¡Región que progresa! y en cumplimiento a lo establecido en la ley 152 de 1994 y en la ordenanza 011 de 2020, se adelantó proceso de armonización presupuestal mediante decreto 363 (se adjunta), se contracreditaron \$1.783.789.230 de saldos sin compromiso apropiados en el anterior plan y fueron acreditados a metas de producto nuevas por el mismo valor total. De los recursos acreditados en el proceso de armonización, se dejaron de comprometer la suma de \$630.000.000, que correspondían al apalancamiento de una vigencia futura que finalmente no se llevó a cabo el proceso, toda vez que se inició la evaluación de la competencia de la Secretaría de Planeación, para apoyar el levantamiento de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en algunos municipios del departamento, situación que fue validada legalmente en la actual vigencia y finalmente se identificó la responsabilidad de esa acción por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres UAEGRD, como en efecto quedo estructurada en una meta de la ordenanza 059 de 2021, por medio de la cual se ajustó el plan. La situación aquí descrita, impactó en el resultado final del nivel de ejecución del POAI vigencia 2020, toda vez que estos recursos representaban el 18% del total apropiado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En cuanto si la entidad sujeta de control lleve libros de contabilidad presupuestaria: Ingresos, Gastos, Vigencias Futuras, Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar".

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

La programación, ejecución, control y seguimiento de los diferentes conceptos presupuestales, está centralizada en la Secretaría de Hacienda, en donde se llevan los libros correspondientes.

Referente a si los actos administrativos que modificaron el presupuesto (créditos, adicionales, traslados, aplazamientos, desplazamientos, reducciones, creación de rubros de apropiación, entre otros); si fueron expedidos y aprobados por las autoridades competentes y si cumplieron con los requisitos exigidos de acuerdo al tipo de modificación presupuestal”.

Los diferentes actos administrativos por medio de los cuales se modificó durante la vigencia 2020 el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Planeación, fueron en su totalidad expedidos y con el concurso de las autoridades competentes, como se puede evidenciar en los diferentes considerandos de los mismos

Explicar si los recursos del balance a 31 de diciembre del año anterior hayan sido incorporados al presupuesto de la vigencia siguiente en los recursos de capital, respetando su destinación específica y que hayan sido programados en gastos de inversión”.

La determinación y administración de los recursos del balance, es competencia de la Secretaría de Hacienda.

En cuanto al saldo del (Total recaudos – compromisos) de la vigencia 2020”

La Secretaría de Planeación no tiene recursos propios ni administra transferencias de ninguna naturaleza.

GASTOS

Las partidas del gasto y en el presupuesto solamente incluye las decretadas conforme a la Ley y si se encuentran destinadas a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Planeación”. Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 5. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1652 Los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión y tal como se puede apreciar en la ejecución pasiva que se encuentra en nuestros papeles de trabajo, corresponde a los compromisos adquiridos

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

para la anualidad en el plan indicativo, inicialmente para dar cumplimiento al plan de desarrollo vigente "Unidos podemos más" en las metas de producto 166, 483, 497, 624, 626 y 627. Una vez adelantado el proceso de armonización presupuestal, los recursos apropiados se orientaron al cumplimiento de las metas de producto 374, 380, 392 y 405 del Plan de Desarrollo Cundinamarca, ¡Región que progresa!

En cuanto si en los libros presupuestales del gasto, si se han contraído obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

Evidenciamos que las apropiaciones de gasto en la vigencia 2020, únicamente correspondieron para dar cumplimiento a las metas del plan departamental de desarrollo, no se evidenciaron observaciones de fondo en el análisis y seguimiento que realizamos en el proceso auditor.

Referente si en el Plan Anual de Adquisiciones y Bienes y Servicios esté conforme a las apropiaciones del presupuesto liquidado o desagregado, que cuente con acto de aprobación y modificaciones.

El Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, es fiel reflejo de las necesidades de la entidad en concordancia con el presupuesto asignado a la Secretaría de Planeación.

Referente a que si dentro del presupuesto de la vigencia 2020, se han incorporado los créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y/o conciliaciones, si están incorporados en el presupuesto de gastos y explicar las actuaciones de la entidad en el cumplimiento de las decisiones judiciales.

La Secretaría de Planeación no tiene asignado presupuesto de gastos de funcionamiento, razón por la cual, no se incorporaron créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y/o conciliaciones

Referente a la ejecución de las cuentas por pagar de la Secretaria de Planeación, de la vigencia 2020".

La secretaria de Planeación para la vigencia 2020 constituyó cuentas por pagar por valor total de \$1.154.937.275, las cuales fueron pagadas en su totalidad como se evidencia en Excel de ejecución que se adjunta y relación de beneficiarios así:

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

**SECRETARIA DE PLANEACION
Cuentas por Pagar 2020**

| Número de documento del documento de ref | Contra presupuesto p. importe venfic.en | Nombre 1 |
|--|---|--------------------------------|
| 3300138748 | 192.862.743 | ESRI COLOMBIA SAS |
| 3300138749 | 59.244.602 | ESRI COLOMBIA SAS |
| 3300139955 | 597.400.000 | FONDO DE DESARROLLO DE PROYECT |
| 3300139963 | 305.429.930 | FONDO DE DESARROLLO DE PROYECT |
| TOTAL | 1.154.937.275 | |

Fuente: Planeación-oficina jurídica

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Con relación al presupuesto de ingresos y gastos esta comisión no puede establecer su equilibrio toda vez que la Secretaria de Planeación solo maneja gastos, es decir la ejecución pasiva y la ejecución activa es decir los ingresos, la información es de total responsabilidad de la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca.

Se examinó y estableció que los libros de contabilidad presupuesto de ingresos y gastos, Vigencias Futuras, Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar son desarrolladas y el manejo le corresponde a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

INGRESOS

Como se expresó anteriormente los ingresos de la Secretaria corresponde a recursos del nivel central y son aprobados mediante ordenanza 110 de 2019 y el decreto No. 389 de 04 de diciembre de 2019 expedido por el ente Departamental.

GASTOS

Una vez examinadas las partidas del gasto se confirma que el presupuesto incluye las decretadas conforme a la ley y que se encuentre destinadas a dar cumplimiento al plan de desarrollo institucional de la Secretaria de Planeación.

Respecto a la proyección del presupuesto para la vigencia 2020, se revisaron los documentos de trámite por parte de la Secretaría de Planeación frente a los recursos necesarios para Gastos de Funcionamiento y de Inversión.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

La Secretaría de Planeación se rige en materia presupuestal por lo dispuesto en la Ordenanza 227 de 2014, ya que mediante esta se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y sus Entidades Descentralizadas. En todo caso, la revisión, análisis y evaluación en materia presupuestal por parte del equipo auditor se realizó teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el memorando de asignación de auditoría.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Verificada la información aportada en la rendición de la cuenta a la plataforma SIA Contraloría, se puede establecer que esta entidad realizó tres (3) modificaciones al presupuesto de la Secretaria de Planeación por valor de \$404.794.572, de acuerdo a la información solicitada respecto a los actos modificatorios y la ejecución pasiva y activa debidamente firmados, se realizó el estudio de los documentos modificatorios al presupuesto de acuerdo a la norma vigente, sin presentarse observaciones de fondo.

Frente a los Gastos de la entidad se encontró que mediante Decreto No.389 de 2019 Aprobó el presupuesto de Gastos por la suma de \$ 3.495.205.428, al realizar la verificación con el formato F07 cargado por la entidad se identificó que la Secretaria en su apropiación inicial guarda coherencia con lo aprobado, en el análisis realizado observamos que los gastos se destinaron para el cumplimiento del plan de desarrollo institucional.

CIERRE PRESUPUESTAL

Una vez Verificada la constitución y ejecución de las cuentas por pagar de la Secretaría de Planeación, son constituidas mediante resolución No. 00000017 de 2021, por el cual se constituyen las cuentas por pagar de las entidades que conforman el presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, a 31 de diciembre de 2020, rendidas por la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca, correspondiendo a las Secretaria de Planeación la suma de \$ 1.154.937.275.

3.1.2 EVALUACIÓN ÁREA ESTADOS FINANCIEROS

Verificado las Notas a los Estados Financieros y/o Revelaciones hayan sido cargadas al aplicativo SIA Contraloría y que éstas correspondan a lo informado en el Formato, F97 (Estados Financieros en PDF y Notas de los Estados Financieros) y el CHIP contaduría. Se evidencio que los documentos fueron cargados en este Formato y los estados financieros

Calle 49 13-33 PBX 3394460

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 20 de 33

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

son rendidos por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, no obstante, conceptuamos que este objetivo no aplica para esta entidad, por cuanto no tiene personería jurídica, ni presenta gastos de funcionamiento, es ordenadora del gasto, no genera ni procesa información financiera.

3.1.3 EVALUACIÓN ÁREA CONTRACTUAL

GESTIÓN CONTRACTUAL:

En cuanto al objetivo si en la información rendida en los formatos F 12^a, F20 1^a, F20 1B del SIA Contralorías y el SIA Observa hay coherencia y calidad de la información reportada.

Si bien existe coherencia entre la información reportada en el SIA CONTRALORIAS y el SIA OBSERVA, es de anotar que en el aplicativo SIA OBSERVA no es posible rendir mensualmente los contratos con cargo al PDA por cuanto estos contratos se financian con cargo a los recursos del PAP-PDA, recursos que no se incorporan al presupuesto del Departamento, sino que son administrados por el Patrimonio Autónomo FIA, razón por la cual para efectos de los procesos de contratación, no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento sino un Certificado de Disponibilidad de Recursos por parte del FIA. Teniendo en cuenta que el aplicativo SIA OBSERVA, dentro de los campos exigidos para el Registro de un contrato, como etapa previa a su reporte, exige el diligenciamiento del rubro, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y del Registro Presupuestal - RP, no es posible entonces registrar en el SIA OBSERVA los contratos financiados con recursos del PAP-PDA de CDP y RP, por lo que es ^{*}absolutamente imposible su creación y reporte en la plataforma. Esta circunstancia fue puesta en conocimiento de la Contraloría de Cundinamarca, a quien se solicitó en dos oportunidades la emisión de concepto frente a lo expuesto. El sujeto de control adjunto constancia de radicación de la solicitud en mención y su reiteración.

La entidad rindió con oportunidad la cuenta SIA Contraloría, se realizó la revisión de los formatos F 12, F20 1^a, F 1B de acuerdo a la información aportada por la Secretaría de Planeación del Departamento, sin presentarse observaciones.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

SIA CONTRALORIAS

En lo relacionado con la coherencia y el cotejo de información entre formatos, se evidencia que los siguientes presentan diferencias:

Formato F20_1A reportado en el SIA Contralorías

El valor total reportado al SIA Contraloría en la vigencia 2020 fue de 69 contratos por valor de \$ 3.059.917.925

SIA OBSERVA

El valor total reportado al SIA Observa en la vigencia 2020 fue de 72 contratos por valor de \$3.367.563.367.00.

Mediante muestra se verificó el cumplimiento de fechas de rendición de la cuenta y que se rindieran los respectivos soportes, las cuales se cumplieron reportando con oportunidad la contratación. Al realizar el comparativo entre el formato F20_1A reportado en el SIA Contralorías y el consolidado de contratación del SIA Observa, se encontraron diferencias en el número de contratos y su valor, así mismo la entidad subió al aplicativo 69 contratos por valor de \$ 3.059.917.925 y en SIA OBSERVA El valor total reportado en la vigencia 2020 fue de 72 contratos por valor de \$3.367.563.367, evidenciándose una diferencia de \$ 307.645.442. **Observación 1 Con Connotación Administrativa.**

RESPUESTA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

"Se acepta la observación y se tendrá en cuenta el contenido del preinforme a efectos de evitar que a futuro se sigan presentando diferencia entre la información reportada en la cuenta mensual SIA OBSERVA y la cuenta anual SIA CONTRALORÍAS. "

CONCLUSIONES CONTRALORIA

Revisada, examinada y analizada la respuesta allegada por el sujeto de control, se concluye que no se controvierte la observación, que el sujeto de control admite el hallazgo, por lo tanto, se confirma el hallazgo con connotación administrativa.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

| CONCEPTO | SIA CONTRALORIA F20_1A y F20_1B | SIA OBSERVA | Diferencia |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Contratos rendidos | 69 | 72 | 3 |
| Valor Total de Contratación | \$ 3.059.917.925 | \$3.367.563.367 | \$ 307.645.442. |

Fuente: SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA

De acuerdo a las contrataciones rendidas en las dos plataformas se encuentra una diferencia de \$ \$307.645.442.

Muestra de Contratación:

Para la selección de la muestra única de contratación, se consideraron criterios como: naturaleza del contrato, objeto, valor, CDP, Comprobante de Egresos, los tipos de contratos revisados corresponden a: Convenios Interadministrativos, Prestación de Servicios, Prestación de Servicios Profesionales, se compararon un total dieciséis (16) contratos, estos por la suma total de \$ 2.134.652.718, equivalente al 63.38% del total de los contratos.

De la muestra tomada Dieciséis (16) contratos, se observó que la información reportada en el SIA Contraloría Formato F20_1ª contrastada con el SIA Observa se encuentra coherente tanto en objeto del contrato, número y valor inicial del contrato.

A continuación, se relaciona la muestra con número de CDP, RP, MODALIDAD, CLASE DE CONTRATO, CONTRATISTA, VALOR INICIAL.

| CONTRAT O No. | MODALIDA D | CONTRATISTA | VALOR \$ | CDP | RP | INFORME SUPERVISO R |
|---------------------|---------------|--|----------------|--|--|---------------------------|
| SP-CPS-003- 2020 | DIRECTA | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENT O DE CUNDINAMARC A Y EL FONDO DE DESARROLLO | 715.531.193.00 | INICIAL 7100000045 ADICION 7100002007 | INICIAL 4600000002 ADICION 4700000139 | SI |

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

| | | DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA A - FONDECUN: | | | | |
|-----------------|---------|---|-----------------|--|---|----|
| SP-SA-070-2020 | DIRECTA | ERSI COLOMBIA S.A.S | 333.756.638.00 | 7100007287 | 4600003330 | SI |
| SP-CPS-005-2020 | DIRECTA | DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTOR A INMOBILIARIA S.A.S. | 95.575.998.00. | AFECTACION PARCIAL AL CDR 20200004 CDR 3708 | COMPROMISO FIA 20200002 | SI |
| SP-CPS-020-2020 | DIRECTA | JORGE ELIECER GAITAN TORRES | 104.000.000.00. | INICIAL 7100001550 ADICION 7100005687 | INICIAL 4600000376 ADICION 4700000536 | SI |
| SP-CPS-021-2020 | DIRECTA | WILLY RODRIGO CORTÉS ZAMBRANO | 104.000.000.00. | INICIAL 7100001553 ADICION 7100005688 | INICIAL 4600000374 ADICION 4700000573 | SI |
| SP-CPS-022-2020 | DIRECTA | JAIME BONILLA GODOY | 104.000.000.00. | INICIAL 7100001552 ADICION 7100005685 | INIICIAL 4600000375 ADICION 4700000539 | SI |
| SP-CPS-016-2020 | DIRECTA | YESID HERNANDO CASTAÑO DUQUE | 90.250 000.00. | INICIAL 7100000977 ADICION 1 7100005754 ADICION 2 7100008624 | INIICIAL 4600000250 ADICION 1 4700000329 ADICION 1 4700001069 | SI |

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

| | | | | | | |
|-----------------|---------|-------------------------------|----------------|---|--|----|
| SP-CPS-017-2020 | DIRECTA | JUAN CARLOS TORRES PULIDO | 90.566.667.00. | INICIAL 7100000976 ADICION 1 7100006232 ADICION 2 7100008626 | INIICIAL 4600000206 ADICION 1 4700000327 ADICION 1 4700001068 | SI |
| SP-CPS-025-2020 | DIRECTA | JOSÉ EDUARDO CONTRERAS PINZÓN | 82.520.513.00. | AFECTACION PARCIAL AL CDR 20200031 CDR 9089 ADICION AFECTACION PARCIAL AL CDR 20200102 CDR 6025 AFECTACION PARCIAL AL CDR 20200095 CDR 9089 | COMPROMISO FIA 20200024 ADICION COMPROMISO FIA 20200045 | SI |
| SP-CPS-033-2020 | DIRECTA | ADRIANA MILENA OROZCO QUECANO | 49.400.000.00. | 710002781 | 49600001167 | SI |
| SP-CPS-026-2020 | DIRECTA | JOHN JAIRO BRICEÑO VILLAN | 64.018.821.00. | AFECTACION PARCIAL AL CDR 20200030 CDR 9089 ADICION AFECTACION PARCIAL AL CDR 20200096 CDR 9086 | COMPROMISO FIA 20200025 ADICION COMPROMISO FIA 20200046 | SI |


2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

| | | | | | | |
|-----------------|---------|-----------------------------------|----------------|--|---|----|
| SP-CPS-027-2020 | DIRECTA | LUIS ANTONIO ALVAREZ BAEZ | 70.575.888.00. | AFECTACION PARCIAL AL CDR 20200029 CDR 9089 ADICION AFECTACION PARCIAL AL CDR 20200099 CDR 9089 | COMPROMISO FIA 20200026 ADICION COMPROMISO FIA 20200047 | SI |
| SP-CPS-049-2020 | DIRECTA | ESTEBAN ALEXANDER MANCERA ORJUELA | 46.500.000.00. | 7100004293 | 4600001901 | SI |
| SP-CPS-009-2020 | DIRECTA | EDISSON GEOVANNI PATIÑO TORRES | 63.923.667.00. | INICIAL 7100000091 ADICION 7100005299 | INICIAL 4600000093 ADICION 4700000239 | SI |
| SP-CPS-018-2020 | DIRECTA | LEIDY DAYANA FERNANDEZ DAZA | 61.750.000.00. | INICIAL 7100001040 ADICION 1 7100005753 ADICION 2 7100008625 | INIICIAL 4600000212 ADICION 1 4700000330 ADICION 1 4700001070 | SI |
| SP-CPS-023-2020 | DIRECTA | EDGAR YAHIR ARCINIEGAS CASTAÑEDA | 58.283.333.00. | INICIAL 7100001583 ADICION 1 7100006317 ADICION 2 7100008623 | INIICIAL 4600000391 ADICION 1 4700000359 ADICION 2 4700001071 | SI |

2.5

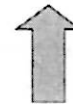
Bogotá D.C., octubre de 2021

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------------|
|  | CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA | CODIGO: PM01-PR04-F19 |
| | **TIPO DE AUDITORÍA** | VERSION 1 0 |
| | APLICATIVO DE MUESTREO | |

| | |
|---------------------------|---------------------------|
| Entidad o asunto auditado | SECRETARIA DE PLANEACION |
| Periodo auditado | VIGENCIA 2020 |
| Preparado por: | GRUPO AUDITOR |
| Fecha: | 12 DE AGOSTO DE 2021 |
| Revisado por: | JOSE AGUSTIN GOMEZ MENDEZ |
| Fecha: | 22 DE FEBRERO DE 2021 |

| INGRESO DE PARAMETROS | |
|------------------------------|------|
| Tamaño de la Población (N) | 172 |
| Error Muestral (E) | 1% |
| Proporción de Éxito (P) | 92% |
| Proporción de Fracaso (Q) | 8% |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1,65 |

| | |
|----------------|--------------------------|
| | Tamaño de Muestra |
| Formula | 16 |
| Muestra Optima | 12 |



| | |
|--------------------|------|
| (1) Si: | Z |
| Confianza el 99% | 2.32 |
| Confianza el 97.5% | 1.96 |
| Confianza el 95% | 1.65 |
| Confianza el 90% | 1.28 |

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

| MUNICIPIO | | MINISTERIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - 2020 | | | CONTRATO 0001 0004 002 | |
|--------------------------------|-----------------|--|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| VERSIÓN: 4.0 | | | | | | |
| Nº | MODALIDAD | CLASE DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR INICIAL \$ | VALOR ADICIONAL \$ | VALOR TOTAL \$ |
| 001 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 100.000.000 | | 100.000.000 |
| 002 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 45.575.468,21 | | 45.575.468,21 |
| 003 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 104.000.000,00 | 2.126.000,00 | 106.126.000,00 |
| 004 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 14.000.000,00 | 18.000.000,00 | 32.000.000,00 |
| 005 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 17.350.000,00 | | 17.350.000,00 |
| 006 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 10.500.000,00 | | 10.500.000,00 |
| 007 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 22.500.000,00 | | 22.500.000,00 |
| 008 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 40.000.000,00 | | 40.000.000,00 |
| 009 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 27.575.000,00 | | 27.575.000,00 |
| 010 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 48.475.000,00 | | 48.475.000,00 |
| 011 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 43.000.000,00 | | 43.000.000,00 |
| 012 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 11.787.113,88 | | 11.787.113,88 |
| 013 | 001 | CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | CONTRATISTA: SERVICIOS Y CONTRATACIONES S.A.S. | 24.000.000,00 | | 24.000.000,00 |
| TOTAL: | | | | 1.611.616.774,00 | 315.626.000,00 | 1.927.242.774,00 |
| RESUMEN | | | | | | |
| TIPO DE CONTRATO | CANTIDAD | VALOR \$ | | | | |
| CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | 15 | 1.927.242.774,00 | | | | |
| TOTAL DE LA MUTISMA | 15 | 1.927.242.774,00 | | | | |

3.1.4 EVALUACIÓN ÁREA GESTIÓN

Se Verificó si el sujeto de control constituyó las pólizas de seguro respectivas, en cumplimiento del Artículo 107 de la Ley 42 de 1993.

Al revisar el documento se establece que el tomador es el Departamento a través de la Secretaría general sin embargo se establece que la póliza cubrió la vigencia 2020.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

Se identificó que los procesos de controversias judiciales por competencia del manual de funciones, el manejo le corresponde a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca.

Explicar y detallar las controversias judiciales y acciones de repetición que reporta el sujeto de control”.

De acuerdo con el seguimiento y análisis realizado observamos que la defensa judicial de la Entidad, es competencia de la Secretaría Jurídica del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 128 del Decreto Ordenanza 437 de 2020.

3.1.5 EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Esta comisión de auditoría constituyó para la evaluación de los planes de mejoramiento aprobados de forma por la Contraloría de Cundinamarca se evaluó de conformidad con la Resolución 049 de 2017, Resolución 0330 de 2017 y Resolución 031 de 2019. Resolución 0278 de 2021. Cuenta 202011, Formato de rendición F100_CDC PLANES DE MEJORAMIENTO.

Para dar la respectiva calificación, se realiza el procedimiento establecido en la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, Artículo Decimo, “Se entiende incumplido el Plan de Mejoramiento cuando una vez efectuada la evaluación, se obtiene una calificación menor de 80/100 puntos”, de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación, se evaluará mediante el papel de trabajo formato PM01-PR11-F02 Evaluación Plan de Mejoramiento, el cumplimiento de las acciones propuestas, el cual tiene un peso del 20% sobre la calificación total y la efectividad de las mismas tiene un peso del 80%:

Cumplimiento

- 2:** Cumplió con la acción propuesta
- 1:** Cumplió parcialmente con la acción propuesta
- 0:** No cumplió con la acción propuesta

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

Efectividad

- 2:** Es efectiva la acción propuesta
- 1:** Es parcialmente efectiva la acción propuesta
- 0:** No es efectiva la acción propuesta

Es así, que conforme los documentos soporte entregado, y la trazabilidad realizada se procedió a realizar la calificación del Plan de Mejoramiento vigencia 2018 aprobado de forma por la Contraloría de Cundinamarca, obteniendo:

Evaluado el Plan de Mejoramiento como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial, Vigencia 2018. Presento a la Contraloría de Cundinamarca el respectivo avance con relación a una (1) observación establecida por este ente de control. En lo revisado se establece que se dio **cumplimiento** al plan de mejoramiento, del 100 %.

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|--|-----------------------------|--------------------|--------------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 100,0 | 0,20 | 20,0 |
| Efectividad de las acciones | 100,0 | 0,80 | 80,0 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1,00 | 100,00 |
| Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento | | Cumple | |
| 80 o más puntos | Cumple | | |
| Menos de 80 puntos | No Cumple | | |

3.1.6 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

El grupo auditor conceptuó sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno del Sujeto de Control, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996. Para lo cual se utilizó la metodología de evaluación del control interno fiscal (Formato PM01-PR05-F07) dando como resultado lo siguiente:

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

| NIVEL DE RIESGO EN LA CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CFI | |
|---|--------------|
| RIESGO BAJO | De 80 a 100 |
| RIESGO MEDIO | De 50 a < 80 |
| RIESGO ALTO | De 1 a < 50 |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
|--------------------------------|----------------|
| CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL CFI | |
| Efectivo | Entre 80 y 100 |
| Con Deficiencias | Entre 50 y <80 |
| Inefectivo | Entre 1 y < 50 |

| CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO | | |
|---|-----------------|------------------|
| PROCESO | PONDERADO CFI | RIESGO CONTROLES |
| Gestión Contable y Tesorería | 80% | Bajo |
| Gestión Presupuestal | 94% | Bajo |
| Gestión Contractual | 100% | Bajo |
| TOTAL EVALUACIÓN CFI | 91% | |
| | Efectivo | |
| NIVEL DE RIESGO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CFI | | Bajo |

De acuerdo a la evaluación realizada a la entidad sujeto de control y a la eficiencia de control Interno, observamos que el Riesgo de Control es Bajo, teniendo en cuenta que su calificación oscila entre 80 y 100, con una evaluación del 91%.

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

4. TABLA DE HALLAZGOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL
REVISIÓN DE LA CUENTA-NO PRESENCIAL

| No. | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | CONNOTACIÓN | | | | | | VALOR |
|-----|--|-------------|---|---|---|---|---|-------|
| | | A | D | S | P | I | F | |
| | | | | | | | | |
| 1 | <p>Rendición de la Cuenta</p> <p>Condición: De acuerdo a la información rendida por la Secretaría de Planeación de la vigencia 2020 en el aplicativo SIA Contraloría se establece en el formato F20_1ª, 69 contratos por valor de de \$ 3.059.917.925 Comparada con la contratación rendida en el aplicativo SIA OBSERVA en la misma vigencia se encuentra que rindieron 72 contratos por valor de \$3.367.563.367. estableciendo una diferencia de \$ 307.645.442. Observándose que se encuentra una diferencia entre la información rendida en las dos plataformas.</p> <p>Criterio: Resolución 045 de 2021, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Artículo 10. Formatos e Instructivos</p> <p>Causa: Insuficiencia en el control para el diligenciamiento de la contratación rendida en los formatos de las dos plataformas</p> <p>Efecto: Riesgo de sanciones por información que falta a la realidad, información que no garantiza la confiabilidad de la misma.</p> <p>Página 22</p> | X | | | | | | |

2.5

Bogotá D.C., octubre de 2021

- A Administrativo para Plan de Mejoramiento
- D Disciplinario
- S Sancionatorio
- P Penal
- I Incumplimiento de los deberes profesionales
- F Fiscal

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del preinforme:

| DETALLE | CANTIDAD |
|-----------------|----------|
| ADMINISTRATIVOS | 1 |
| DISCIPLINARIOS | 0 |
| SANCIONATORIOS | 0 |

| DETALLE | CONCEPTO |
|---|-----------|
| CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA | FAVORABLE |
| CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO | EFICIENTE |
| FENECIMIENTO CUENTA FISCAL | SE FENECE |

ACTA DE APROBACIÓN No. 71 DEL 8 de octubre de 2021

